

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Consejo Superior Universitario

RESOLUCIÓN Nº 230/2025

Acta Nº 404 Fecha: 02/VII/2025

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A **LA M.SC LAURA CELESTE DÍAZ VILLAR,**DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Saltos del Guairá, 03 de julio del 2025.

VISTA:

La solicitud de beca para la realización de un curso de "Maestría en Contabilidad Estratégica y Tributación" organizado por el Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa (FOTRIEM), presentada por la **M.Sc Laura Celeste Díaz Villar**, con C.I. Nº 4.880.018, docente de la Facultad de Ciencias y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

- Que la peticionaria es docente de la Facultad de Ciencias y Tecnología, en las asignaturas de: Gestión de Proceso de Negocio y Trabajo final de grado, situación que satisface uno de los criterios del Reglamento de Becas.
- 2. Que la misma ha presentado constancia de realización del curso para el cual solicita beca, con la cual cumple el requisito establecido en el Art. 15 del Reglamento de Becas.
- 3. Que el curso para el que solicita la beca, a juicio de esta comisión, se relaciona con los contenidos de la carrera y con la especialidad de la docente, por lo que satisface el criterio de pertinencia.
- 4. Que la peticionaria ha presentado fotocopia simple de su certificado de estudios, en el que consta que su promedio es de 4,37, superior al mínimo de cuatro absoluto (4,00), establecido en el Art. 14 del Reglamento de Becas, para graduados de Universidades Privadas.
- 5. Que el curso para el cual se postula la peticionaria es un curso de posgraduación, en el nivel de Maestría, de gran interés para su propia facultad y la carrera respectiva, con lo que satisface otra de las prioridades establecidas en el Reglamento de Becas. En efecto, el reglamento mencionado, en su Art. 12o, establece que: "Tendrán prioridad los cursos de maestría y doctorados (PHD) y solo en casos especiales se concederán becas para estudios que no concedan estos grados académicos".
- 6. Que la peticionaria ha cumplido con la rendición de cuentas de becas concedida en los periodos 2022 y 2024, según Memo Nº 06/2025 del Dpto. de Rendición de Cuentas.

Consecuentemente, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado, según las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a las priorizaciones establecidas en el reglamento de becas.

Que, sobre la base de los fundamentos expuestos en el dictamen, los miembros del Consejo Superior Universitario, han considerado de rigor conceder lo peticionado, por ajustarse a estricto derecho y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su Art. 19 establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario": Inc. a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria, Inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo AIRA 2015 sostenible.

Campus Universitario Prof. Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde Saltos del Guairá - Paraguay Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

RESOLUCIÓN Nº 230/2025

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR beca a la M.Sc Laura Celeste Díaz Villar, con C.I. N° 4.880.018, docente de la Facultad de Ciencias y Tecnología para la realización de un curso de "Maestría en Contabilidad Estratégica y Tributación" organizado por el Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa (FOTRIEM), por un valor de tres millones (Gs. 3.000.000.-), de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto 841 "Becas".

HACIONAL

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

C.P. Fátima Benjamín Morínigo

Secretaria General Interina

Sc/Cándida Román Martínez.

Presidente en ejercicio

GUAIRA-PA Consejo Superior Universitario